



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, de 11 de diciembre de 2014

- ORDENANZA N° 2111/14-

VISTO:

La Nota N° 200/14;
El informe técnico realizado por el agrimensor municipal Damián Reyes y;

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el agrimensor municipal, la calle Las Lagunas, presenta un quiebre al este de la manzana E, este quiebre no fue respetado por adjudicaciones que efectuara el municipio en años pasados, por lo que la misma fue ocupada por diferentes adjudicaciones;

Que es necesario que la calle que es parte del dominio público municipal, pase a ser dominio privado municipal;

Que, según informe del Area de Catastro, solicita desafectar del dominio público Municipal la superficie identificada como lote A, para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal por ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficie, lo que permitirá regularizar los dominio de los Lotes de los vecinos que están en dicho terreno;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

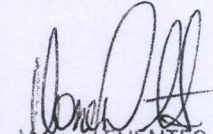
ARTICULO 1°: DESAFECTESE del dominio público municipal el **Lote A**, que es parte de la calle LAS LAGUNAS ubicada al este de la Manzana E, cuyas medidas lineales y angulares son: partiendo del punto A al B una distancia de 13.88 mts; desde el punto B al C una distancia de 30.51 mts; desde el punto C al D; una distancia de 14.96 mts; desde el punto D al A una distancia de 45,08. Encerrado una superficie total de 468.93 m2, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 877.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

